ESTUDIO DEL MERCADO Y ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CUYO OBJETO ES LA **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CONSISTENTES EN ASESORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MARCO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA EXTREMA EN EL MUNICIPIO DE TURBACO".**

El presente estudio se adelanta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos contemplados en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. Para el efecto se tomarán en cuenta los aspectos que a continuación se desarrollan:

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TURBACO BOLÍVAR

ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector

ANALISIS LEGAL

El Municipio de Turbaco, conforme lo establece el Artículo 311 de la Constitución Política, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Las entidades territoriales deben observar y cumplir con los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia cuando expresa:

> *"ARTICULO 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*
>
> *Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

A su vez, la misma Carta Superior establece que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales; En este orden de ideas, la administración Municipal de Turbaco es el máximo organismo local encargado de desarrollar planes, programas y proyectos que redunden en pro del beneficio de toda la comunidad Turbaquera como lo establece la Constitución Política Colombiana.

La Ley 152 de 1994 en los literales c, g y j de su artículo 3 establece lo siguiente:

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

(...)

c) Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo;

g) Participación. Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley;

j) Proceso de planeación. El plan de desarrollo establecerá los elementos básicos que comprendan la planificación como una actividad continua, teniendo en cuenta la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación;

Además, de lo anterior, el municipio de Turbaco, en aras de dar cumplimiento a la ley 1785 de 2016, *"Por medio de la cual se establece la red para la superación de la pobreza extrema – red unidos y se dictan otras disposiciones"*, debe ampliar y mejorar la provisión de servicios sociales, garantizando el acceso preferente a la oferta a hogares en pobreza extrema del municipio.

Así las cosas, el municipio de Turbaco realizará la implementación de esta ley de acuerdo con lo expuesto en el artículo 16 de la misma, mediante la actualización de un documento marco de lucha contra la pobreza extrema en el mediano plazo que incluye la formulación de un plan de acción territorial plurianual a partir de las metas del plan de desarrollo *"Hacia la prosperidad con valores"* y a su vez, realizar la socialización de carácter informativo del documento marco en el Consejo Municipal.

Actualmente, el municipio de Turbaco cuenta con un marco de lucha para la superación de la pobreza extrema el cual debe ser actualizado debido a los avances que se han podido presentar y de esta manera, identificar las poblaciones y los índices de IPM que para la vigencia 2022 deben ser intervenidos. De igual forma, se deben garantizar que este sea conocido por las diferentes dependencias y las instituciones municipales además de enviarse y realizar su socialización de ser necesario ante el concejo de política social. Cabe resaltar que este documento técnico contiene acciones que se deben atender de manera integral con toda la población y garantizar esta atención en la zona urbana como rural del municipio de Turbaco.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo Municipal "***Hacia la Prosperidad con Valores***", en su LÍNEA ESTRATÉGICA 3: ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE, se contempló:

4.3.3. PROGRAMA 35: ERRADICACION DE LA POBREZA EXTREMA:

LINEA ESTRATÉGICA	ERRADICACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE
SECTOR	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (PROMOCIÓN SOCIAL)
OBJETIVO	Diseñar y coordinar la articulación de la oferta social para el desarrollo de la de inclusión y reconciliación, en relación con la superación de la pobreza y la atención integral a grupos poblacionales.
PROGRAMA N°35	ERRADICACION DE LA POBREZA EXTREMA
OBJETIVO PROGRAMA	Desarrollar estrategias integrales que permitan solucionar problemas críticos y sus principales causas a

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

	través de la intervención pública en los sectores de turismo, productividad sostenible, seguridad alimentaria (a partir de la producción de alimentos), emprendimiento, empleabilidad, ciencia, tecnología e innovación.		
META DE BIENESTAR	LÍNEA BASE	INDICADOR DE BIENESTAR	
Desarrollar estrategias y acciones que permitan disminuir a 50 en INDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL (IPM)municipal.	57.8	IPM municipal centros poblados y rural disperso	
META DE PRODUCTO	LINEA BASE	META CUATRIENIO	INDICADOR
Ajustar e implementar anualmente el marco de lucha para la superación de la pobreza extrema.	1	5	Marco de lucha para la superación de la pobreza ajustado e implementad

En razón de lo anterior, y en consonancia con las metas establecidas en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL HACIA LA PROSPERIDAD CON VALORES, se requiere actualizar, adoptar e implementar el marco de lucha contra la pobreza extrema en el municipio de Turbaco.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, en materia de política administrativa, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Turbaco- Bolívar, bajo el Código **BPIN 2022138360005** Territorial**,** atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Turbaco – Bolívar, de la vigencia 2022, adoptado y aprobado mediante Resolución N° 01 del 07 de enero de 2022 y en consonancia con el Plan de Acción municipal.

Para el cumplimiento de esta meta, se requiere contar con una persona jurídica u organización con conocimiento especializado en la implementación, diagnostico o actualización en políticas públicas o administrativas, y que pueda agrupar un equipo multidisciplinario, para que conduzca y direccione cada una de las acciones que lleven a la Secretaría de planeación y a la administración municipal a cumplir con las metas planteadas y logros establecidos en el marco de la Lucha Contra La Pobreza Extrema, con el fin de ejecutar acciones para mejorar y disminuir los índices identificados como: bajo logro educativo, trabajo informal, desempleo de larga duración, bajo acceso a fuentes de agua, e inadecuada eliminación de excretas, de igual manera, la identificación de los índices del IMP que más afectaciones generan, como estudios post secundarios, registro caracterización de las personas con discapacidad, uso de herramientas digitales y educación financiera.

Por consiguiente y ante la insuficiencia del recurso humano de la planta de personal de la Secretaria de Planeación para atender las múltiples responsabilidades y funciones de la dependencia, se hace necesario contar con los servicios de un contratista que cuente con conocimientos especializados en la implementación, diagnostico o actualización en políticas públicas o administrativas, y personal, con el propósito de contribuir a satisfacer la necesidad identificada a través del presente estudio, con el fin de dar cumplimiento al requisito establecido en el artículo 16 de la ley 1785 del año 2016 mediante la cual se establece la red para la superación de la pobreza extrema - red unidos.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

Es necesario señalar que en la planta de personal del Municipio De Turbaco - Bolívar, no existe personal capacitado suficiente que reúna el perfil para realizar las actividades que se requieren ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargos existentes en la planta de empleos; según certificación expedida por la jefatura de personal municipal.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo legal, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

De tal manera que el contratista debe prestar sus Servicios Profesionales especializados consistentes en asesoría para la actualización, adopción y socialización del documento marco de lucha contra la pobreza extrema de la alcaldía del municipio de Turbaco, en el cual deberá revisar el estado actual del marco de lucha contra la pobreza extrema del municipio, y sus productos mínimos que lo componen, saber en qué estado se encuentran las metas de cubrimiento local para los diversos programas de lucha contra la pobreza extrema; elaborar un programa plurianual en el que se consigne la estrategia de lucha contra la pobreza extrema; además, realizar un estudio y análisis de los resultados de la lucha contra la pobreza extrema que se hayan generado durante el año anterior a la entrada en vigencia de la presente ley y una estimación del costo fiscal generado a fin de lograr la cobertura necesaria para cumplir con las metas de reducción de la pobreza extrema que se hayan planteado.

Para el desarrollo de este proceso de selección, la administración municipal dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del estudio previo.

ANÁLISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber al municipio de Turbaco Bolívar, de efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

a) Análisis del Mercado

Para efectos del análisis del mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de prestación de servicios profesionales publicados en el SECOP, que tienen como objeto la prestación de servicios de igual y/o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniéndose una media ponderada sobre los honorarios a pagar como contraprestación por los servicios requeridos.

b) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos celebrados por entidades públicas sobre servicios profesionales especializados iguales o similares al que se pretende contratar, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre los honorarios a cancelar al respecto.

c) Análisis de la oferta

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal tuvo en cuenta que para la prestación de este servicio existe una amplia gama de oferentes, de acuerdo a la

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

consulta de procesos publicados en el SECOP, tanto a nivel local, Departamental y Nacional, así:

TIPO	ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	DEPARTAMENTO DEL META	GCSJ-CD-0411-2022	DESARROLLAR Y CONCERTAR ACCIONES PARA LA ACTUALIZACION REPORTE Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACION DEL MARCO TERRITORIAL DE LUCHA CONTRA LA POBREZA EXTREMA EN EL DEPARTAMENTO DEL META	$ 24.750.000
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	DC-GSAP-CD-010-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD A LA POBREZA EXTREMA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"	$22.365.000
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	DC-GSAP-CD-025-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL PERIODISTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA TERRITORIAL PARA DISMINUIR LA VULNERABILIDAD A LA POBREZA EXTREMA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 23.490.000
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	CD-CHIQ-075-2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA OFICINA ASESORA	$ 7.000.000

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

DE 2007)			DE PLANEACION INSTITUCIONAL, EN LA POLITICA DE PLANEACION INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG, EN LA FORMULACION Y MONITOREO DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO PAAC, ASI COMO LA COMPILACION, REPORTE Y SEGUIMIENTO DEL INDICE DE TRANSPARENCIA DE BOGOTA ITB	
CONTRATACIÓN DIRECTA (LEY 1150 DE 2007)	GOBERNACION DEL HUILA	SGBCDPS P0091-22-3	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA OFICINA ASESORA PARA LA MUJER, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y ASUNTOS SOCIALES EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - RED UNIDOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	$ 28.000.000

Por lo anterior se concluye que resulta viable la selección de un contratista que reúna las condiciones de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

ANALISIS FINANCIERO

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su **liquidez y endeudamiento**. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente y futuro contratista para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria.

Conforme lo anterior, para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago del valor de dicho contrato, la cual se establece pagos mensuales, no exigirá al contratista la constitución de garantía.

ANALISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICO

Para efectos de invitar y seleccionar al contratista, la entidad estatal, teniendo en cuenta que el objeto del contrato es de prestación de servicios, para efectos del análisis organizacional y técnico, tanto de la entidad como del contratista, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista cumpla con la capacidad para contratar, la experiencia profesional y la formación académica requeridas para ejecutar el objeto del contrato, por tal razón, no se solicitarán requisitos diferentes a estos.

ANÁLISIS DE RIESGO

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Los oferentes deben conocer detenidamente el presupuesto, así como también los términos y condiciones que la entidad estima y requiere para la ejecución del proyecto identificado en el presente estudio, y las posibles dificultades que se puedan presentar. El Municipio no aceptará reclamaciones posteriores al respecto, ya que se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente las condiciones y el alcance del objeto a contratar, y que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta.

CONPES 3714 DE 2011

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la *"estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal"*.

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmente y se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra remotamente
MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	**DESCRIPCION**	**PROBABILIDAD**				**IMPACTO**				**ASIGNACION**	
		ALTA	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**ALTA**	**MEDIA ALTA**	**MEDIA BAJA**	**BAJA**	**CONTRATISTA**	**MUNICIPIO**

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				**X**				**X 2%**	**X**	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes				**X**				**X 1%**	**X**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ ***Evitar el riesgo***: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ ***Prevenirlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ ***Transferirlo o Compartirlo***: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001

- ✓ ***Retenerlo***: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos, son retenidos como regla general.
- ✓ ***Mitigarlo:*** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, tasa de cambio o precios de los commodities, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de las partes

Turbaco Bolívar, 27 de enero de 2022

Atentamente,

LUIS JERONIMO MADRUGO ESPINOSA
Secretaria de Planeación

Proyectó: Harold Gari
Asesor Externo

Revisó: Sandra Escudero
Asesor Externo

Avenida México Calle 17 # 804 Plaza principal, Turbaco - Bolivar
contactenos@turbaco-bolivar.gov.co
+(57) 5 643 6408
Fax: +(57) 5 643 6408
Código Postal: 131001